



BdCCM



Ley 29/1994, de 24 de Noviembre,

**“DE ARRENDAMIENTOS  
URBANOS”**

*(Actualizado a Abril/2009)*

**ΣM**  
La Suma de Todos

 CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,  
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
**Comunidad de Madrid**  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)

# ÍNDICE


<b>LEY 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos .....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO IV. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....</b>	<b>3</b>
Artículo 24. Arrendatarios con minusvalía. ....	3
<b>DISPOSICIONES ADICIONALES.....</b>	<b>3</b>
Disposición Adicional novena. Declaración de la situación de minusvalía. ....	3



# ARRENDAMIENTOS URBANOS

(Actualizado Abril / 2009)

Área de Normativa Técnica, Supervisión y Control  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN  
Comunidad de Madrid

 El Compendio de Normativa en esta materia, con su correspondiente índice analítico, puede obtenerse en el ["Compendio de Normativa de Promoción de Accesibilidad y Supresión de Barreras"](#).

## LEY 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos

**Publicación:** B.O.E., nº 282, de 25 de noviembre de 1994, Pág. 36129.

**Entrada en vigor:** 1 de enero de 1995, excepto el apartado 3 de la D.T.2ª que entró en vigor el 26 de noviembre de 1994.

### CAPÍTULO IV. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### Artículo 24. Arrendatarios con minusvalía.

1. El arrendatario, previa notificación escrita al arrendador, podrá realizar en la vivienda las obras que sean necesarias para adecuar ésta a su condición de minusválido o a la de su cónyuge o de la persona con quien conviva de forma permanente en análoga relación de afectividad, con independencia de su orientación sexual, o a la de los familiares que con él convivan.

2. El arrendatario estará obligado, al término del contrato, a reponer la vivienda al estado anterior, si así lo exige el arrendador.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

#### Disposición Adicional novena. Declaración de la situación de minusvalía.

A los efectos prevenidos en esta ley, la situación de minusvalía y su grado deberán ser declarados, de acuerdo con la normativa vigente, por los centros y servicios de las Administraciones Públicas competentes.